



## LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

---

Real Decreto 441/1981, de 27 de febrero, por el que se especifican técnicamente los colores de la Bandera de España.

---

Presidencia del Gobierno  
«BOE» núm. 64, de 16 de marzo de 1981  
Referencia: BOE-A-1981-6317

---

### TEXTO CONSOLIDADO

#### Última modificación: sin modificaciones

La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho en su artículo cuarto punto uno y en el Reglamento de banderas y Estandartes, Guiones, Insignias y Distintivos, aprobado por Real Decreto mil quinientos once/mil novecientos setenta y siete, de veintiuno de enero, en el párrafo uno de la regla número uno del título I, disponen que la Bandera de España esta formada por tres franjas horizontales roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.

Los colores citados se pueden definir con completa precisión mediante especificaciones técnicas por medio de diversos Sistemas Internacional establecidos para ello, con lo que se consigue la debida uniformidad en su utilización por los Organismos Oficiales y las Fuerzas Armadas.

El Servicio de Normalización Militar, en colaboración con el Instituto Nacional de Racionalización y Normalización (IRANOR), ha fijado la especificación técnica de los colores de la bandera de España que es la que se recoge en la presente disposición.

En su virtud, a propuesta de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en la reunión del día veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

#### Artículo primero.

Los colores de la Bandera de España, especificados en el Sistema Internacional CIELAB, serán los siguientes:

Color	Denominación color	Tono H* en °	Croma C*	Claridad L*
Rojo	Rojo bandera	35.0	70.0	37.0
Amarillo	Amarillo gualda bandera	85.0	95.0	80.0

Tolerancia: Cinco Unidades CIELAB.

**Artículo segundo.**

La correspondencia de las especificaciones del Sistema Internacional CIELAB con el Sistema Internacional CIE 1.931 se establecerá de la siguiente manera:

*Illuminante C*

Denominación color	Y	X	y
Rojo bandera	9,5	0,614	0,320
Amarillo gualda bandera	56,7	0,486	0,469

Dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
PÍO CABANILLAS GALLAS

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.  
Más información en [info@boe.es](mailto:info@boe.es)